

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señor Juez que se presentó demanda ejecutiva por reparto y pasa a despacho para su estudio de admisión. Sírvase proveer.

MELANIE MONTOYA
ESCRIBIENTE



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Caldas -Antioquia, veinte de noviembre de 2020

Proceso	Ejecutivo
Trámite procesal	Inadmite
Demandante	JAIME ALBERTO ZAPATA PELAEZ
Demandado	OMAR DE JESUS PIEDRAHITA HIGUITA
Radicado	No. 05 129-40-89-002-2020-000134-00
Providencia	AUTO INTERLOCUTORIO N°404

Estudiada la presente demanda de conformidad con lo preceptuado por el artículo 82 del C.G. del P, se observa que adolece del siguiente requisito, por lo que se inadmitirá la misma, para que dentro del término de cinco (5) días, a partir de la notificación por estados de este auto, so pena de rechazo, se cumpla con lo siguiente:

- Lo que se pretenda, expresado con precisión y claridad.
- Deberá indicar la fecha exacta desde la que se pretende el cobro de los intereses de plazo.

Del escrito que subsane los requisitos aportara copia para surtir el traslado

NOTIFÍQUESE

JESÚS HERNAN PUERTA JARAMILLO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CALDAS

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° 68 y fijado en la Secretaria del Juzgado el día 23 de Nov. de 2020 a las 8:00 a.m.

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
Secretaria